

DE LA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

ASOCIACION

Domicilio social. - Plaza de la República 2. Córdoba Julio de 1,934

~~~~~

JUNTA GENERAL. - El día 25 del pasado mes de Mayo conforme a convocatoria celebró esta Asociación Junta general ordinaria, asistieron buen número de asociados, siendo aprobados por aclamación los siguientes asuntos.

Estado general de cuentas de esta Asociación con un saldo a favor de pesetas 4,574,99, en 30 de marzo del corriente año; presupuesto para el año en curso y la memoria reglamentaria de Secretaría, siendo felicitada la Junta por su actuación.

Que asistan a la próxima Asamblea de la A. N. V. E. representando a la Asociación, el señor Presidente y Don Antonio Herrador Sánchez, como Veterinario rural.

Que se proteste ante el Director de "Información Veterinaria", por la campaña que en dicho periódico se realiza contra la obra de la Dirección general de ganadería y varios Veterinarios eminentes.

Que se gestione en Madrid, el que los Ayuntamientos cumplan la legislación sobre mataderos.

Que se amplie el beneficio sobre patente de automóviles a los Veterinarios.

Puestos a votación los cargos que reglamentariamente cesan en la Junta, fueron elegidos los señores siguientes: Presidente, Don Félix Infante Luengo; Tesorero, Don Rafael Martín Ribes; Vocal 1º, Don Rafael Ortiz Redondo, y Vocal 2º, Don José Castro Ruiz. En la votación obtuvo un voto para Presidente Don José Garrido Zamora, y para Vocales, los señores González, Ruiz, Cruz, Herrador, Moreno, Sánchez, Peralbo, Crespo y Hernández Linares.

Por el Presidente en nombre de la Junta se dió las gracias a todos prometiendo seguir laborando por una Asociación prospera y eficaz, levantando la sesión.

~~~~~

ASAMBLA DE LA A. N. V. E.

~~~~~

Insertamos las conclusiones generales más salientes aprobadas por la Asamblea, no ocupandonos del desarrollo de ésta por no disponer de espacio para ello.

#### CONCLUSIONES.

1º. - Que se considere constituido el Montepío Veterinario y en funcionamiento los grupos 1º de invalidez y 1º de vida, entrando los inscritos en el pleno goce de sus derechos y viniendo obligados al cumplimiento de sus deberes desde el día 1º de julio próximo.

2ª. - Que se haga extensiva la ampliación de cinco años en la edad para ingreso en los distintos grupos a todos los que fueron socios de la A. N. V. E., causaron baja en ella y han solicitado después el reingreso abonando al reingresar las cuotas atrasadas, siempre que en esta fecha hayan cursado su instancia para ingreso en el Montepío.

5ª. - Que para conmemorar la constitución del Montepío se acuerde un jubileo que terminará el día 30 de agosto próximo, durante el cual pueden los asociados de la A. N. V. E. inscribirse en el Montepío en las

condiciones establecidas para el periodo de organización, entrando en plena aplicación las condiciones ordinarias establecidas en el Reglamento a partir de 1º de septiembre.

6º. - Por el Consejo Superior Pecuario, como organismo técnico central, se elaboraran con la mayor urgencia los correspondientes Reglamentos de las Juntas locales y provinciales de Fomento pecuario, en los que se señalen las líneas generales del fomento en la ganadería, la función administrativa de aquéllas, personal necesario y los medios económicos para su desenvolvimiento.

17. - Solicitar disposición aclaratoria respecto a la unificación de servicios veterinarios municipales en vista de la diferente interpretación que dan al Decreto los Ayuntamientos, siendo causa de que algunos compañeros dejen de percibir parte del sueldo que legalmente les corresponde.

D.) Que a los higienistas se les acredite las condiciones de tales por quien corresponda y con la mayor rapidez se les expida el título.

20. - Solicitar del Ministro de Instrucción pública la supresión de expedir por las Escuelas licencias de castradores, por considerar que estas operaciones son propias y exclusivas de la profesión veterinaria.

25. - Que se destinen un mínimo de dos veterinarios municipales con carácter de subinspectores a cada Inspección provincial veterinaria cuyo pago y reglamentación de servicios corresponda al Ministro a que dichas Inspecciones pertenecen.

La creación en España del cuerpo de veterinarios forenses con honorarios devengados en sus intervenciones a cargo de los fondos judiciales respectivos.

28. - Que se dicten órdenes concretas y severas para que los veterinarios municipales de la ruralia les sean abonados los haberes devengados que a muchos alcanza hasta tres años completos.

29. - Gestionar del Ministro de Hacienda la bonificación por patentes de automóviles en la forma que la tienen la clase médica.

\*\*\*\*\*

MONTEPIO VETERINARIO. - Hasta el próximo día 30 de agosto pueden los asociados a la A. N. V. M. solicitar su inscripción en el Montepio con los derechos de fundadores, esperando recibir muchas inscripciones teniendo en cuenta los muchos beneficios que este organismo ha de reportar.

Los señores siguientes deberán de enviarnos los siguientes documentos para completar su expediente.

D. Francisco Carretero Raigán, reconocimiento por el médico del montepio. - D. Tomás Carmona Cantador, certificado médico de su localidad. - D. Manuel Herrador Pedraza, reconocimiento por el médico del Montepio. - D. Manuel López Cerdón, Idem, Idem y partida de nacimiento. - D. Francisco Calvo Alcanatara, reconocimiento por el médico del Montepio. - D. Antonio López de la Cuesta, certificado médico y rellenar impreso. - D. Loreto Copé Rodríguez, partida de nacimiento, certificado médico y reconocimiento por el médico del Montepio.

Advertimos a todos los solicitantes que no pertenezcan a la A. N. V. M. que al hacerlo tienen que enviar para aquélla entidad la cantidad de pesetas 22,75.

\*\*\*\*\*

Ha quedado elegido en la pasada Asamblea el Consejo de Administración del Montepio constituido por los señores siguientes.

Presidente, Don Francisco Centrich.

Secretario-Tesorero, Don Miguel Saenz Pipaón.

Vocal, Don Félix Infante Luengo.

Vocal, Don Felipe Romero hernandez.